



Ministerio de Cultura y Educación RESOLUCION N° 1177 ✓

BUENOS AIRES, 27 SET 1996

VISTO el expediente N° 827-0224/95 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES por el cual la citada Universidad, solicita el otorgamiento de validez nacional para el título de ARQUITECTO NAVAL, así como los alcances para el mismo, de acuerdo con las Resoluciones del H. Consejo Superior N° 168/93, 197/93 y 227/95, y

CONSIDERANDO:

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente.

Que de acuerdo con lo establecido por los artículos 41 y 42 de la Ley N° 24.521, y por los incisos 8, 10 y 11 del artículo 21 de la Ley de Ministerios - t.o. 1992, es atribución del Ministerio de Cultura y Educación entender en la coordinación del sistema universitario, en el reconocimiento oficial y validez nacional de estudios y títulos y en la habilitación de títulos profesionales con validez nacional.

Por ello, y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS,

LA MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Reconocer oficialmente y otorgar validez nacional al título de ARQUITECTO NAVAL, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES, con los alcances que se detallan en el Anexo I de la presente, conforme al plan de estudios que consta

*W  
M  
M A E*

1177



Ministerio de Cultura y Educación

como Anexo II, el que prevé una duración de CUATRO (4) años y una asignación horaria de CUATRO MIL SEISCIENTAS OCHENTA Y OCHO (4.688) horas.

ARTICULO 2º.- Registrese, comuníquese y archívese.

W RESOLUCION N° 1177

W  
M  
M

LIC. SUSANA BEATRIZ DECIBE  
MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACION

5

ACION N° 1177



Ministerio de Cultura y Educación

BESOLUCION N° 177

ANEXO I

**ALCANCES DEL TÍTULO DE ARQUITECTO NAVAL QUE OTORGA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES**

- 1.- Estudio, proyecto, dirección, construcción, mantenimiento, reparación, modificación, transformación, ensayo, medición, inspección y desguace de embarcaciones deportivas o de placer, a vela o a motor, de numeral cúbico hasta 2000 metros cúbicos. Se entiende por numeral cúbico al producto de las tres dimensiones principales de la embarcación (eslora, manga y puntal máximos).
- 2.- Estudio, selección, mantenimiento, inspección, instalación y puesta en marcha de plantas propulsoras y máquinas auxiliares de embarcaciones deportivas o de placer a vela o a motor de numeral cúbico hasta 2000 metros cúbicos.
- 3.- Estudio, selección, mantenimiento, inspección, instalación y puesta en marcha de todos los sistemas de habitabilidad, operatividad, comunicaciones y seguridad de embarcaciones deportivas o de placer a vela o a motor de numeral cúbico hasta 2000 metros cúbicos.
- 4.- Estudio, proyecto y dirección de astilleros, laboratorios y talleres dedicados a embarcaciones deportivas o de placer, a vela o a motor, de numeral cúbico hasta 2000 metros cúbicos, excepto obras civiles.
- 5.- Estudios, tareas y asesoramiento relacionados con arbitrajes, pericias y tasaciones de embarcaciones deportivas o de placer, a vela o a motor, de numeral cúbico hasta 2000 metros cúbicos.

fc  
ad  
s

VW

C

RESOLUCIÓN N° 1177



Ministerio de Cultura y Educación RESOLUCIÓN N° 1177

ANEXO II

UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

TÍTULO: ARQUITECTO NAVAL

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD

PRIMER AÑO

01	Algebra	1er.C	6	96	-
02	Análisis Matemático I	1er.C	8	128	-
03	Geometría Descriptiva	1er.C	5	80	-
04	Dibujo Técnico	1er.C	5	80	-
05	Análisis Matemático II	2do.C	6	96	01-02
06	Física I	2do.C	8	128	01-02
07	Dibujo Naval	2do.C	5	80	03-04
08	Computación	2do.C	5	80	01-02
09	Estabilidad I	2do.C	6	80	01-02

W  
X  
Y  
Z  
C

RESOLUCIÓN N° 1177

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

SION N° 1177



Ministerio de Cultura y Educación RESOLUCION N° 1177

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

SEGUNDO AÑO

10	Análisis Matemático III	1er.C	6	96	05
11	Física II	1er.C	8	128	05-06
12	Estabilidad II	1er.C	6	80	05-09
13	Arquitectura Naval I	1er.C	5	80.	06-07
14	Termodinámica	1er.C	5	80	06-07
15	Introducción a la Náutica	A	6	192	2 asign. cursadas
16	Materiales	2do.C	6	96	12
17	Electrotecnia General	2do.C	5	80	11
18	Alistamiento I	2do.C	5	80	12
19	Arquitectura Naval II	2do.C	5	80	13
20	Mecánica de los Fluidos	2do.C	6	96	10

TERCER AÑO

21	Construcción Naval	A	5	160	12-19
22	Electrotecnia Naval	1er.C	5	80	17-18
23	Alistamiento II	1er.C	5	160	18
24	Arquitectura Naval III	1er.C	5	80	19-20
25	Introducción al Proyecto	A	10	320	15-19
26	Sistemas Propulsivos	2do.C	5	80	14-24
27	Arquitectura Naval IV	2do.C	5	80	24

W  
MX  
M M C

Nº 1177



Ministerio de Cultura y Educación

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

CUARTO AÑO

28	Diseño Asistido	A	5	160	08-21-28
29	Organización de la Producción	A	5	160	21-22-23 25-26-27
30	Seguridad Industrial y Ambiental	A	5	160	21
31	Proyecto Final de Veleros	A	5	160	21-22-23 25-26-27
32	Proyecto Final de Cruceros	A	5	160	21-22-23 25-26-27

OTROS REQUISITOS:

33	Práctica Profesional	12 semanas	40	480	21-22-23 25-26-27
34	Inglés I	A	5	160	-
35	Inglés II	A	5	160	34

CARGA HORARIA TOTAL: 4.688 horas

RESOLUCIÓN N° 1177

M

C

S